



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.


A estas Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la modificación a la Orientación en Odontología de la Maestría en Ciencias Médicas, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el Programa de la Maestría en Ciencias Médicas con Orientación en Odontología es un plan de estudios dictaminado el 15 de febrero de 1993 en los términos de los artículos 39 fracción II y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
2. Que en abril de 1994 se emitió dictamen para la modificación de las orientaciones de la Maestría en Ciencias Médicas por áreas terminales, de acuerdo a las líneas de investigación del trabajo de tesis del alumno de la Maestría, así como la ampliación de las opciones para poder acreditar las materias de temas selectos de cada semestre.
3. Que ante este contexto y después de un análisis detallado, el Comité Consultivo de la Maestría en Ciencias Médicas con Orientación en Odontología consideró necesario reestructurar y modificar el Programa para adecuarlo al sistema de créditos y su semiflexibilidad.
4. Que se consideró adecuado constituirla con diversos énfasis, tales como: Cirugía Maxilofacial, Endodoncia, Epidemiología Oral, Odontopediatría, Ortodoncia, Periodoncia y Prostodoncia, de acuerdo a evaluaciones posteriores del Comité Consultivo fuera posible abrir nuevos o cerrar alguno, sin necesidad de dictaminación.
5. Que para fundamentar las necesidades de modificar el Programa se expresa lo siguiente:
 - a) En el contexto socioeconómico, se analiza el Panorama Epidemiológico y la problemática general de las enfermedades orales, destacando que la OMS indica que el 99% de la población padece caries y el 80% enfermedad periodontal, así como alguna alteración o maloclusiones y/o fluorosis, por lo que el impacto físico, social y económico de estos padecimientos es considerable, situación que debe tomarse en cuenta para el diseño de cualquier programa de posgrado en el país;
 - b) De acuerdo a la caracterización de la situación en el ámbito de los estudios odontológicos especializados y de posgrado, se puede señalar que existe atención insuficiente de los padecimientos bucodentales en el ámbito general, tanto en el



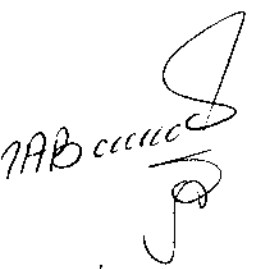


país como en nuestro Estado, en función de una falta de recursos humanos formados en la generación del conocimiento en el área odontológica;

- 
- c) Se requiere formar especialistas que aparte de la capacitación especializada en el área de la odontología, cuenten con la preparación teórico metodológica suficiente para hacer investigación y realizar docencia en los niveles académicos precedentes y en relación con las diferentes áreas de campo de la odontología;
 - d) Según información de la Asociación Dental Mexicana, en la zona norte del Pacífico y Occidente se forman un promedio anual de 1,100 odontólogos entre las siete universidades comprendidas en estas dos áreas, por lo que aunado a las necesidades sociales de atención odontológica especializada y la necesidad de generación de conocimientos odontológicos, existe una gran demanda potencial de egresados de Licenciatura que solicitan estudios de posgrado para profundizar su formación tanto clínica como en el área de la docencia y la investigación, y
 - e) Considerando los costos sociales y tecnológicos que implica la falta de generación de conocimientos odontológicos, se puede mencionar que alrededor del 95% de los materiales e instrumentos se tienen que importar, por lo que se requiere de una estructura consistente y vigorosa de generación de conocimientos odontológicos que repercuta no sólo en los niveles de atención sino en la producción de conocimientos que permitan elaborar estándares, medidas y patrones locales, que puedan ser utilizados para la elaboración de tecnología que faciliten el diagnóstico y tratamiento en el ámbito local, regional y nacional.
6. Que con la modificación del Programa de la Orientación en Odontología de la Maestría en Ciencias Médicas se pretenden lograr los siguientes objetivos:

Objetivo General:

*Formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud en Odontología con un alto nivel docente, vinculados a la investigación clínica y social.

Objetivos Específicos:

- 
- 
- 
- a) Capacitar odontólogos en el nivel de maestría en diversas áreas de orientación tanto clínicas como sociales que les permita vincular la docencia y la investigación;
 - b) Habilitar al alumno en la aplicación rigurosa de las herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas de la investigación a su quehacer clínico, docente y social;
 - c) Ejercitarlo en el dominio de los conceptos, los métodos y técnicas propios de la educación para la salud, y



- d) Promover el desarrollo de una actitud reflexiva, crítica y humanista en las actividades clínicas, docentes y de investigación.
7. Que el logro de los objetivos anteriormente citados implica la modificación curricular que se diseña en función de lo siguiente:
- a) Diseño de una estructura curricular conformada por tres ejes;
 - b) Integración de los proyectos curriculares que concurren en el mismo espacio académico;
 - c) Adecuación del proyecto al marco normativo y funcional derivado del modelo semiflexible y el sistema de créditos;
 - d) El trabajo colegiado como medio fundamental para la integración y el consenso del proyecto, y
 - e) La orientación en investigación clínica y social del proyecto.
8. Que la estructura básica del proyecto para la modificación de la Orientación en Odontología de la Maestría en Ciencias Médicas, se diseñó a partir de un análisis de los ejes de formación implícitos o expresados en diferentes programas de Maestría, concretados por la Comisión Curricular como tres ejes formativos que son:
- a) Eje de Formación Básica;
 - b) Eje de Formación Metodológica e Instrumental, y
 - c) Eje de Formación en Investigación.
9. Que el perfil del egresado de la Maestría en Ciencias Médicas Orientación Odontología será el siguiente:
- a) Solidez de conocimientos, capacitado para incidir en la solución de los problemas del área de la salud orofacial;
 - b) Riguroso manejo de los métodos y técnicas de la investigación científica que permitan sustentar, profundizar y enriquecer la práctica profesional;
 - c) Capacidad para generar avances en el conocimiento odontológico, a partir de la teorización de su práctica clínica y científica, vinculando los resultados de las investigaciones, para que incidan y tengan repercusión en la práctica clínica odontológica, y en sus áreas afines;
 - d) Competencia para desarrollar nuevos procedimientos preventivos, terapéuticos y clínicos en el área odontológica;



- e) Capacidad para desarrollar e implementar procesos educativos que fortalezcan la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y alteraciones de repercusión bucodental;
- f) Capacidad para trabajar en grupos multi e interdisciplinarios de investigación que generen e impulsen el desarrollo tecnológico nacional en el área odontológica;
- g) Habilidad para la presentación y exposición de los hallazgos de sus investigaciones científicas ante organismos e instancias nacionales e internacionales;
- h) Capacidad de participar en los procesos de formación académica y clínica y en la actualización de los recursos humanos en el área odontológica, y
- i) Actitud de superación continua, tanto en el aspecto personal como ético profesional.

En virtud de los Resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentra elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones



de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;

- [Handwritten signature]*
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros universitarios, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

[Handwritten signature]

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 5, fracciones I, II y IV; 6, fracciones III y XII; 21, fracción VII; 22, 27 y 31, fracciones IV y VI; 35, fracciones I, II y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 39, fracción I; 77 y 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, III y IV; 86, fracción IV del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Orientación en Odontología de la Maestría en Ciencias Médicas, dependiente del Departamento de Odontología para la preservación

[Handwritten signature]



de la Salud, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 1999 "A".

SEGUNDO.- La propuesta contempla la modalidad académica de créditos. Para optar al grado de Maestro será necesario cubrir un mínimo de 130 créditos acumulados en no menos de 4 semestres, conforme a la estructura del siguiente plan de estudios:

| Areas de formación | | Créditos | | | |
|---|-------|----------|-----|-------|--|
| Area de Formación Básico Común Obligatoria | | 40 | | | |
| Area de Formación Especializante Obligatoria | | 66 | | | |
| Area de Formación Optativa Abierta | | 9 | | | |
| Tesis | | 15 | | | |
| Total | | 130 | | | |
| Area de Formación Básico Común Obligatoria | | | | | |
| Materia | Clave | HT | HP | Créd. | |
| Epidemiología | OP500 | 63 | 0 | 8 | |
| Epistemología | OP501 | 25 | 0 | 3 | |
| Educación para la Salud | OP502 | 63 | 0 | 8 | |
| Bioética en las Ciencias de la Salud | OP503 | 30 | 0 | 4 | |
| Metodología de la Investigación | OP504 | 20 | 30 | 5 | |
| Estadística | OP505 | 20 | 30 | 5 | |
| Taller de Redacción del Escrito Científico | OP506 | 0 | 40 | 3 | |
| Informática Avanzada | OP507 | 10 | 42 | 4 | |
| Area de Formación Especializante Obligatoria | | | | | |
| Seminario de Revisión Bibliográfica | OP508 | 126 | | 17 | |
| Seminario de Investigación | OP509 | 126 | | 17 | |
| Trabajo de Investigación | OP510 | | 480 | 32 | |
| Area de Formación Optativa Abierta | | | | | |
| Microscopía Electrónica | OP511 | 20 | | 3 | |
| Epidemiología Oral | OP512 | 20 | | 3 | |
| Técnicas de Muestreo | OP513 | 20 | | 3 | |
| Políticas de Salud | OP514 | 20 | | 3 | |
| Calidad de la Atención Médica | OP515 | 20 | | 3 | |
| Economía y Salud | OP516 | 20 | | 3 | |
| Temas Selectos de Salud Materno Infantil | OP517 | 20 | | 3 | |
| Epidemiología de Enfermedades Crónico Degenerativas | OP518 | 20 | | 3 | |
| Epidemiología Clínica | OP519 | 20 | | 3 | |
| Análisis Multivariado con Variables Cualitativas | OP520 | 20 | | 3 | |
| Epidemiología de Enfermedades Infecciosas | OP521 | 20 | | 3 | |
| Temas Selectos de Administración | OP522 | 20 | | 3 | |
| Métodos Cualitativos de Investigación | OP523 | 20 | | 3 | |



| | | | | |
|---|-------|----|--|---|
| Introducción a la Inmunología | OP524 | 20 | | 3 |
| Bioquímica Oral | OP525 | 20 | | 3 |
| Microbiología Oral | OP526 | 20 | | 3 |
| Técnicas Pedagógicas | OP527 | 20 | | 3 |
| Biología Celular | OP528 | 20 | | 3 |
| Genética Craneofacial | OP529 | 20 | | 3 |
| Implantología Oral | OP530 | 20 | | 3 |
| Neurofisiología del Dolor | OP531 | 20 | | 3 |
| Geriatría Odontológica | OP532 | 20 | | 3 |
| Fisiopatología de la Articulación Temporomandibular | OP533 | 20 | | 3 |

TERCERO.- Los requisitos para el ingreso:

- Diploma o certificado de especialidad odontológica expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara, cuando se cuente con él o demostrar tener 30 créditos de la Especialidad en el caso de los énfasis de Cirugía Maxilofacial, Endodoncia, Odontopediatría, Ortodoncia, Periodoncia y Prostodoncia;
- Título de Cirujano Dentista, expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara o cualquier título de licenciatura expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara para los énfasis que no requieran estudio de especialidad;
- Promedio mínimo de estudios de licenciatura y/o especialidad: 85;
- Demostrar comprensión de lectura del idioma inglés, certificado;
- Demostrar mediante constancia haber cursado programas de procesadores de textos y bases de datos o en su defecto aprobar examen, y
- Disponibilidad de tiempo completo o medio tiempo;

El aspirante podrá cursar conjuntamente una Especialidad y la Maestría en Ciencias Médicas, con Orientación en Odontología siempre y cuando haya cursado un mínimo de 30 créditos, para este caso el aspirante deberá presentar una carta de recomendación signada por el Coordinador de la Especialidad.

CUARTO.- Son requisitos de Permanencia:

- Forma de inscripción de primer ingreso al Programa de estudios;
- El alumno deberá cumplir con el total de actividades académicas y créditos mínimos establecidos para cada ciclo escolar;
- La calificación mínima para aprobar un curso será de 80, y



- d) El alumno deberá cumplir con los demás requisitos de permanencia que establece la normatividad vigente para este nivel.

QUINTO.- Son requisitos para el Egreso:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos de las actividades académicas del plan de estudio y tener un promedio de 80;
- b) Haber satisfecho los requisitos escolares de la Universidad de Guadalajara;
- c) Presentar ante el Consejo Tutorial su trabajo de tesis concluido y aprobar un examen oral sobre el mismo;
- d) Haber desarrollado un proyecto de investigación y presentar una tesis escrita;
- e) Haber asistido por lo menos al 80% de los seminarios de investigación, y
- f) Haber aprobado el examen de grado.

En ningún caso el alumno podrá egresar de la Maestría sin antes haber obtenido el total de créditos y el diploma de la Especialidad de origen cuando la orientación que se cursó así lo requiera.

SEXTO.- Para su desarrollo se tiene previsto lo siguiente:

- a) Tendrá como sede las instalaciones del Departamento de Odontología para la Preservación de la Salud;
- b) Será impartido bajo la modalidad escolarizada-presencial;
- c) Total de créditos del Programa: 130;
- d) Por la naturaleza misma del plan de estudios se implementará un sistema tutorial que permita a los alumnos acceder a formas educativas distintas a las tradicionales;
- e) El trabajo de Investigación será conducido por el tutor y director de tesis de cada alumno, el cual no recibirá remuneración alguna;
- f) Los cursos optativos se podrán llevar en el Departamento de Odontología para la Preservación de la Salud con un mínimo de 5 alumnos, o bien cursarse en cualquier otro departamento que cuente con estas materias a nivel posgrado con su respectiva numeración de acuerdo al Departamento en donde lo curse;
- g) Funcionará privilegiando el trabajo colegiado, a través de una Comisión Curricular del Posgrado en Odontología como responsable de la realización de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los trabajos académicos, integrada por representantes de todas las instancias académicas del posgrado odontológico.

SÉPTIMO.- El plazo máximo para estar inscrito en el programa será de 4 años es decir 8 ciclos, y el mínimo 3 ciclos. En el caso de cursar conjuntamente Especialidad y Maestría, el tiempo máximo será proporcional a los dos niveles evaluado en cada caso particular, para graduarse de Maestría en el caso de los que requieran especialidad deben primero terminar la Especialidad.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de septiembre de 1998

Aida
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

Educación

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Hacienda

Padilla
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Bravo Padilla
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

Salgado Rodríguez
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ

Acosta Romero
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIÉL GUTIÉRREZ

Magallanes Rodríguez
C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ

Becerra Santiago
C. JOSÉ A. BECERRA SANTIAGO

Castellanos Gutiérrez
C. JOSÉ A. CASTELLANOS GUTIÉRREZ

Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario

9

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO